

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 134-2018-UNAM

Moquegua, 15 de Noviembre de 2018

VISTOS, el Informe N° 389-2018-DIGA/CO/UNAM del 09.11.2018, el Informe Legal N° 778-2018-UNAM-CO/OAL del 09.11.2018, el Informe N° 994-2018-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 09.11.2018, el Informe N° 2519-2018-OIGP/UNAM del 22.10.2018, el Proveído Presidencial N° 5096 de fecha 12 de Noviembre de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 22° del D.S. 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que *para las licitaciones públicas, concursos públicos y la selección de consultores individuales, la Entidad designara un comité de selección para cada procedimiento (...)*, asimismo, el numeral 23.1) del artículo 23° del mismo cuerpo legal, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que *el Comité de Selección estará integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.* El numeral 23.2) del artículo 23° de la misma norma señala, *tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad misma, de los tres miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...).*

Que, con Informe N° 994-2018-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 09.11.2018, la Oficina de Logística, solicita la designación del Comité de Selección para la contratación del servicio de Encofrado y Desencofrado para la obra: **“Mejoramiento de los Servicios de Estudios Generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua”.**

Que, mediante Informe N° 389-2018-DIGA/CO/UNAM del 09.11.2018, la Directora General de Administración, remite la opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Legal y solicita acto resolutivo de conformación del Comité de Selección, según el siguiente detalle: Presidente (Titular) Walter Atencio Pilcomamani y (Suplente) Leyda Lisia Cuayla Escobar; Primer Miembro (Titular) Milward Guillermo Curo Cabrera y (Suplente) Renzo Fernando Romero Guerra; y, Segundo Miembro (Titular) Henry Froilán Coayla Apaza y (Suplente) Noe Marcial Flores Romero.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 5096 de fecha 12 de Noviembre de 2018, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial, con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión Organizadora.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el COMITÉ DE SELECCIÓN para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO para la obra: **“Mejoramiento de los Servicios de Estudios Generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua”**, conforme al siguiente detalle:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Walter Atencio Pilcomamani	Leyda Lisia Cuayla Escobar
1er Miembro	Milward Guillermo Curo Cabrera	Renzo Fernando Romero Guerra
2do Miembro	Henry Froilán Coayla Apaza	Noe Marcial Flores Romero

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros designados en el resolutivo precedente, y demás instancias, para su debido cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Oficina de Logística, las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABOG. JOSÉ E. CARRASCO CASTRO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
UPM  
OIGP  
OIGP  
OIGP  
OIGP  
OIGP  
OIGP  
OIGP  
OIGP